

**TRIBUNAL SUPERIOR DE PASTO
SALA PENAL**

Oficio SSP- 0404
San Juan de Pasto, 27 de enero de 2017

Señores:
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
Email: carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 12 No. 7-65
Bogotá D.C.

Ref.: Acción de Tutela N° 5200122040002017-00043-00/15
Accionante: Jaime Andrés Bastidas Rosero, Diana María Quiceno Díaz, Claudia
Fernanda Enríquez Ortiz, Cecilia de Lourdes Burbano
Accionado: Consejo Superior de la Judicatura y otros
Magistrado Ponente: Dr. Franco Solarte Portilla

Por medio del presente le notifico auto admisorio de veintisiete de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone:

"Los señores **JAIME ANDRÉS BASTIDAS ROSERO, DIANA MARÍA QUICENO DÍAZ, CLAUDIA FERNANDA ENRÍQUEZ ORTIZ y CECILIA DE LOURDES BURBANO GOYES** interponen el amparo constitucional previsto en el artículo 86 Superior en contra de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, confianza legítima, acceso a cargos públicos y derecho al trabajo. Como quiera que el presente escrito reúne las mínimas exigencias formales previstas por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone: **1. ADMITIR** la acción superior instaurada contra la autoridad antes mencionada. **2. VINCULAR** a la presente actuación de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991 en calidad de terceros con interés a quienes participaron dentro del Concurso de Méritos a que se refiere el Acuerdo 0189 de 2013 en los cargos de escribiente municipal nominado, secretario municipal nominado y citador de circuito nominado, que según la Resolución No. 313 de 2015 hacen parte del Registro Seccional de Elegibles. Para que ejerzan su derecho de defensa se ordena a las accionadas que publiquen por el término de dos (2) días en sus respectivas páginas WEB, la demanda de tutela presentada por los señores JAIME ANDRÉS BASTIDAS ROSERO, DIANA MARÍA QUICENO DÍAZ, CLAUDIA FERNANDA ENRÍQUEZ ORTIZ y CECILIA DE LOURDES BURBANO GOYES, con la observación de que podrán presentar sus opiniones y pruebas sobre la acción de amparo dentro de ese mismo término ante el Despacho del Magistrado Ponente. En cumplimiento de lo anterior allegará la constancia respectiva de manera inmediata. Entérese a las accionadas de la forma más expedita, debiéndose remitir copia de la presente acción y sus anexos, **a efectos que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación**, den respuesta a la solicitud de amparo, debiendo aportar las pruebas y documentos que sustenten sus descargos. **3. OFICIAR** a la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO para que en el término de traslado de la demanda se sirvan informar a esta Corporación si con los mismos objeto, causa y sujeto pasivo, al tenor de lo indicado por la Corte Constitucional en el Auto-172-16 han sido presentadas otras acciones de tutela, de ser ese el caso, qué despachos judiciales han asumido su conocimiento y a qué calenda. **4. OFICIAR** al Despacho de la Magistrada GLORIA DORYS ÁLVAREZ GARCÍA del Tribunal Administrativo de Nariño para que de manera inmediata se sirva remitir con destino a esta Corporación copia de la demanda de tutela impetrada por YULIE BIBIANA PACHAJOA BURBANO en contra de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, así también para que indique en qué fecha fue admitida. Tal como lo prevé el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, infórmese a la parte accionante de lo aquí dispuesto."

Para su conocimiento y fines pertinentes, se anexa copia del auto y la demanda de tutela en 1 - 26 folios.

Atentamente,



JUAN CARLOS ALVAREZ LOPEZ
Secretario Sala Penal
Anexo: Lo enunciado.
Julio Ortega.

SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 – 00
sspenal2011@gmail.com
SAN JUAN DE PASTO